



Ampliación de plazo para presentar solicitudes de licencias y/o registro de proveedores de los servicios de compraventa y/o cambio de monedas y de pago de remesas, personas naturales y jurídicas.

El Banco Central de Nicaragua (BCN) informa que su Consejo Directivo ha autorizado reformas al Reglamento de los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas y al Reglamento de los Proveedores de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas, las cuales fueron publicadas en La Gaceta, Diario Oficial, No. 26 del 08 de febrero del año 2021. En dichas reformas se amplía el plazo para presentar las solicitudes de licencias y/o registros de proveedores de los servicios de compraventa y/o cambio de monedas y de pago de remesas para personas naturales y jurídicas.

Por lo anterior, las personas que a la fecha ofrecen de forma habitual estos servicios, tendrán como fecha máxima para iniciar los trámites de obtención de licencia de operación y/o registro, hasta el 30 de junio del año 2021.

Se les recuerda que deberán dirigir sus solicitudes a la División de Operaciones Financieras del Banco Central de Nicaragua, Paso a desnivel Nejapa 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II.

En caso de requerir más información, dirigir sus consultas al correo electrónico: oaip@bcn.gob.ni

[Reglamento de los Proveedores de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas](#)

[Reglamento de los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas](#)

[Formatos de solicitud](#)

Managua, 8 de febrero 2021